

ACTA
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN N° 142/02. ORDINARIA

FECHA: VEINTINUEVE DE JULIO DE 2002.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: TRECE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: S.S^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G°. P°. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G°. P°. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G°. P°. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G°. P°. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. G°. P°. Popular.

AUSENTE CON EXCUSA:

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G°. P°. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2002, siendo las TRECE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Gobierno de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO CUADRIGÉSIMO SEGUNDA Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^o S^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **Orden del Día** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 22/07/02.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DEL 2.002.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DEL 2.002.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE AL COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 29 DE JULIO DEL 2002.

QUINTO.- PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA MUNICIPAL QUE TENÍA EL USO DE CASA-HABITACIÓN PARA MAESTROS, SITA EN C/ LAS NIEVES, N^o. 7,2^o-2^a, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

5º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR LA ENTIDAD MERCANTIL TALLERES VICENTE BAEZA S.A. FRENTE AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 20.05.02, POR EL QUE SE ADJUDICÓ SUMINISTRO DE DOS PLATAFORMAS AREAS.

5º.-3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVO A DECLARAR LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

5°.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN RELATIVO A CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL NACOBRA S.L. DEPOSITADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS ACONDICIONAMIENTO ZONA PONIENTE DE AL ROMANILLA DE ROQUETAS DE MAR.

5°.-5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA A LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

5°.-6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA AL DEPARTAMENTO DE NEUROCIENCIAS Y CIENCIAS DE LA SALUD, UNIVERSIDAD DE ALMERIA, PARA CELEBRAR EL II CONGRESO NACIONAL DE PSICOBIOLOGIA.

5°.-7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2002.

5°.-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO OBRAS DE ADAPTACIÓN EDIFICIO POLICIA, PROYECTO 2.000.14.00.

5°.-9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVO A CONCESIÓN DE DIVERSAS SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS.

5°.-10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVO A CONCESIÓN AYUDA ECONOMICA PARA AQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO POR PARTE DEL C.D. ROQUETAS DE MAR.

5°.-11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVO A CONCESIÓN AYUDA ECONOMICA AL C.D. ROQUETAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE SUS DISTINTOS EQUIPOS DE FUTBOL.

5°.-12.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVO AL PROYECTO DE ACCESIBILIDAD A LAS PLAYAS PARA CONTINUAR LA TRAMITACIÓN POR PARTE DEL SERVICIO DE COSTAS.

5°.-13.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A AL APROBACIÓN DE AYUDA ECONOMICA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS UBA ROQUEMAR PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL IV CONCURSO DE PINTURA RAPIDA.

SÉXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.-1.- CAMBIO DE MATERIAL LICENCIA DE AUTOTAXIS N°3.

6°.-2.- ESCRITO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRADOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE RELATIVO A FORMALIZACIÓN CESIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS EDAR.

6º.-3.- ESCRITO DE ALFREDO EUGENIO MORENO CARRETERO Y DON JOAQUÍN SALVADOR PADILLA EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL KALAR ALMERÍA S.L., RELATIVO A DIVERSAS MANIFESTACIONES SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL P.E.R.I DE LA U.E. 14.1 DEL P.G.O.U.

6º.-4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONTRUCCION DE UN CONSULTORIO LOCAL EN LA BARRIADA DE CORTIJOS DE MARIN.

6º.-5.- CONVENIO DE COLABOORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN AGUADULCE.

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- Nª/REF.: 40/02 S/REF.: 0009899808-I785 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: ROSA MARÍA MARTÍN RODRÍGUEZ.COMPAÑÍA DE SEGUROS: ZURICH ESPAÑA, CÍA. SEG. Y REASEG., S.A.SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

7º.-2.- Nª/REF.: 51/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 ALMERÍA.NÚM. AUTOS: 194/02-A ADVERSO: XFERA MÓVILES, S.A. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR POR SU SILENCIO ADMINISTRATIVO EN EL EXPTE. 380/01, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL EN LA AVDA. PABLO PICASSO, Nº 157.SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO DONDE SE TENÍA POR DESISTIDA A LA PARTE RECURRENTE.

7º.-3.- Nª/REF.: 83/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ÓRGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 311/02-V ADVERSO: CONSTRUCCIONES ROMAL, S.L. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ÁREA DE URBANISMO DE FECHA 25/04/02 DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN SU DÍA CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL MISMO ÓRGANO, RECAÍDA EN EL EXPTE. DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 195/01. SITUACIÓN: PERSONACIÓN Y AUTO CON LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO.

7º.-4.- Nª/REF.: 88/02 ASUNTO: EXPEDIENTE DE DOMINIO (EXCESO DE CABIDA). ORGANO: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ROQUETAS DE MAR. NÚM. AUTOS: 129/02 ADVERSO: DÑA. MARÍA ELOISA Y JUANA ELISA VALENTÍN SÁNCHEZ. SITUACIÓN: TERMINADO POR QUE NO EXISTE USURPACIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

7º.-5.- Nª/REF.: 75/02 ASUNTO: PROCEDIMIENTO ABREVIADO. ORGANO: JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 264/02. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 315/02.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 22/07/02.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Comisión de Gobierno** el día **veintidós de julio de 2.002**, y se producen las siguientes observaciones:

- En la carátula del Acta, donde dice "bajo la Presidencia de Don José María González Fernández", debe decir, "bajo la Presidencia de S^oS^a Don Gabriel Amat Ayllón", procediendo a rectificar el error material, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- En los Puntos 5.11 al 5.24, se ha hecho constar la Retención de Crédito en la "partida 511.623.00", cuando debe decir, "partida 511.601.23", procediendo a rectificar el error material, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DEL 2.002.

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN** en sesión celebrada el día 29 de Julio de 2.002, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTIDÓS DE JULIO DE 2002. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR GRUPO P.P.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.*

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO GRUPO P.P.
 DOÑA CRISTINA SERRANO SANCHEZ GRUPO P.S.O.E.
 DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
 DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA
 DON JUAN GALLEGO BALLESTER. GRUPO U.P.
 DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO I.U.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los veintidós días del mes de julio de 2.002, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2.002.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 1999 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
10.07.02	Tomás Figueredo Hernández 27247523K	Fracc. Basura-IVTM ejercicio 2002 por un importe princip. 131,45 €	2 plazos iguales con vencimiento 20 julio y 20 agosto por un total de 159,14 €
12.07.02	Francisco Arraez Rodríguez 74697247D	Fracc. IVTM ejercicio 2002 por un importe princip. 148,48 €	2 plazos iguales con vencimiento 20 de octubre y noviembre

			por un importe total de 179,77 €
12.07.0 2	Luis García González 27009748C	Dev. p.p. cuota tasa basura ejercicios 2001 y 2002, por error en superficie declarada.	70,12 € / 2001 120,21 € / 2002
12.07.0 2	Alfredo Rebellón Sainz 13258631M	Dev. cuota tasa basura ejercicio 1998 por no haber existido actividad.	196,31 €
15.07.0 2	Alvaro López Minchán 51352157B	Dev. p.p. cuota vado ejercicio 2002 por baja	72,12 €
15.07.0 2	Alfonso Sánchez Martínez 45260441Y	Dev. cuota IVTM/02 abonada mediante autoliquidación 30.04.02	46,76 €
16.07.0 2	Carmen Molina Alvarez 34852654H	Dev. p.p. cuota IVTM/02 por baja	11,08 €
16.07.0 2	Samey Aldjoun X1798804C	Dev. p.p. cuota IVTM/02 por baja - recibo 5831	9,85 €
16.07.0 2	Samey Aldjoun X1798804C	Dev. p.p. cuota IVTM/02 por baja - recibo 17297	11,08 €
25.06.0 2	Luis Ruiz Ruiz 27213039Z	Exención cuota IVTM por tractor agrícola	Estimada
17.07.0 2	Antonio Rodríguez Expósito 27270411R	Dev. recibos IBI Urbana/01 por error en valoración del inmueble	800,14 €
17.07.0 2	Mañas Cano SA A04003349	Dev. recibos IBI Urbana/01 por error en valoración del inmueble	879,71 €
17.07.0 2	Isidro Cortés Camacho 27523895W	Dev. recibo IBI Urbana/01 por error en valoración del inmueble	408,91 €
17.07.0 2	Joaquín Francisco Carrillo López 27513619F	Dev. recibo IBI Urbana/01 por error en valoración del inmueble	473,01 €
17.07.0 2	Consolación Melguizo Alonso 26209952A	Dev. recibo IBI Urbana/01 por error en valoración del inmueble	408,91 €
17.07.0 2	José Gómez Villegas 27495182Q	Dev. recibo IBI Urbana/01 por error en valoración del inmueble	395,65 €
17.07.0 2	Ana María Hernández Fenoy 75250719D	Dev. recibo IBI Urbana/01 por error en valoración del inmueble	408,91 €

2.2.- DON JOSÉ MARÍA ROSELL RECASENS, con NIF 40246172J, en representación de HOTEL PLAYAVENTURA S.L. con CIF B38483103 y domicilio a efectos de notificaciones en Urb. El Durazno, Hotel Playacanarias, en el Puerto de la Cruz (Tenerife), en escritos

presentados en este Ayuntamiento con fecha 23.04.2002 y números de registro de entrada 7.904 y 7.905 respectivamente, presenta dos recursos de reposición, que acumulados por economía procedimental, contra liquidaciones IIVTNU expte. 385 y 385.I/2002.

Con fecha 23 de abril de 2002, RGE nº 7904 y 7905, D. José María Rosell Recasens, con NIF 40246172J, en representación de HOTEL PLAYAVENTURA S.L., con CIF B38483103, presenta dos recursos de reposición, que acumulamos por economía procedimental, contra liquidaciones I.I.V.T.N.U expdte 385 y 385.I/2002.

Como único motivo de oposición a las liquidaciones practicadas, alega que la transmisión liquidada se encuentra exenta de este Impuesto por tratarse de fusión por absorción.

El artículo 105.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, define el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos como un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier título o de la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio sobre los referidos terrenos.

El artículo 111.1 del mismo texto legal determina que los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento correspondiente la declaración que determine la Ordenanza respectiva, conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindible para practicar la liquidación procedente, siendo el plazo para presentarla según el apartado 2 a) de este mismo artículo el de 30 días.

Por el Departamento de Gestión Tributaria Municipal, se detectó la existencia de un cambio de titularidad en los recibos IBI Urbana entre los ejercicios 2000 y 2001 de las R.C. 3252906WF3635S0001MP y 3252905WF3635S0001FP, pasando de tributar de la Mercantil Mediterráneo Tours S.L. a la Empresa hoy recurrente.

Se solicitó copia de la documentación relativa a estos cambios a la Gestión Catastral Municipal, que remitió dos copias de Modelo 901, por declaración de alteración de titular catastral, presentados en la Gerencia Territorial del Catastro de Almería con fecha 20 de diciembre de 2000, entradas 74939.07 y 74940.08, en las que se hacía referencia como documento origen de la alteración a documento público de 30/12/99, protocolo 4973 de D. Alberto Agüero de Juan, cuya copia también se remitió.

Con fecha 12 de marzo de 2002, se procedió a practicar la liquidación por cuota del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana derivada de la transmisión reflejada en el documento público al que antes se ha hecho referencia, Escritura de Fusión por Absorción, resultando dos liquidaciones, en función de los distintos periodos impositivos de las fincas transmitidas, la nº 385/2002, por importe de 5268,80 € y la 385.I/2002 por importe de 4170,37 €.

Estas liquidaciones fueron recibidas mediante correo certificado con acuse de recibo con fecha 1 de abril, por lo que el recurso,

interpuesto con fecha 23 de abril siguiente, se encuentran dentro del plazo que a estos efectos establece el artículo 14 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el documento público ahora liquidado, se refleja la fusión por absorción impropia (Se denomina fusión impropia cuando una entidad transmite, como consecuencia y en el momento de su disolución sin liquidación, el conjunto de su patrimonio social a la entidad que es titular de la totalidad de los valores representativos de su capital. Se trata de un supuesto especial de fusión por absorción sin emisión de nuevas acciones) por parte de la Mercantil Hotel Playaventura S.L. con CIF B38463103 de la Mercantil Mediterráneo Tours S.L. con CIF B04023156, con extinción, mediante la disolución sin liquidación de ésta última.

En el mismo, consta en su exponiendo quinto que la operación se ha acogido al régimen fiscal establecido en el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley 43/95 de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades, constando igualmente en los anexos de esta escritura las comunicaciones previas de este hecho a las Delegaciones Provinciales de Almería y Santa Cruz de Tenerife de la AEAT con fecha 28 de diciembre de 1999.

La Ley 43/95 de Sociedades, entró en vigor el 01/01/96 destinando el Capítulo VIII del Título VIII, art. 97 a 110 a regular el régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores, derogando la Ley 29/91 que, con anterioridad regulaba esta materia. Esta Ley mantiene la idea de neutralidad, para lo cual ni se estimulan ni se obstaculizan las operaciones, simplificación de trámites administrativos, dado que basta comunicar la opción de aplicar esta régimen al Ministerio de Hacienda, y se opta por el aplazamiento del pago de los impuestos que de otro modo se produciría.

El artículo 97 de la Ley 43/095 de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades define en su apartado 1.c) la fusión como la operación por la cual "una entidad transmite, como consecuencia y en el momento de su disolución sin liquidación, el conjunto de su patrimonio social a la Entidad que es titular de la totalidad de los valores representativos de su capital social"

El acuerdo de fusión adoptado quedó condicionado a la efectiva inscripción (que se produjo con fecha 22/12/99 según consta en la escritura) de la fusión por absorción impropia de ALBA Turismo S.L. por su socio único, Hotel Playaventura S.L., dado que la primera era titular del 100% del capital social de Mediterráneo Tours S.L. Unipersonal.

La Disposición Adicional Octava de la antedicha Ley de Sociedades, en su apartado 3 establece que "no se devengará el I.I.V.T.N.U con ocasión de las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana derivados de operaciones a las que resulte aplicable el régimen especial regulado en el Capítulo VIII del Título VIII de la presente Ley, a excepción de las relativas de terrenos que se aporten al amparo de lo previsto en el artículo 108 de esta Ley cuando no se hallen integrados en una rama de actividad. En la posterior transmisión de

los mencionados terrenos se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en el capítulo VIII del Título VIII. No será de aplicación lo establecido en el artículo 9.2. (se refiere a las compensaciones) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre"

El artículo 108 de la Ley 43/95 al que hace referencia la disposición adicional octava de esta Ley determina la aplicación, a opción del sujeto pasivo, del régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores, a las aportaciones no dinerarias con concurrencia de dos requisitos: a) que la Entidad que recibe la aportación sea residente en España o disponga en este territorio de un establecimiento permanente al que se afecten los elementos recibidos b) Que una vez realizada la aportación, la participación de la Entidad o persona física aportante en los fondos propios de la Entidad que recibe sea al menos del 5%.

Por último, el artículo 110 de la tan nombrada Ley 43/95 establece en su apartado 1 la aplicación de este régimen fiscal a opción del sujeto pasivo, que deberá comunicarlo al Ministerio de Hacienda con carácter previo a la inscripción de la escritura, que ya hemos visto en párrafos anteriores se ha cumplido, y en su apartado 2. se establece la pérdida del derecho a este régimen fiscal si se probara que estas operaciones se realizaron con fines de fraude o evasión como consecuencia de comprobación administrativa.

Procedería, por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la anulación de las liquidaciones practicadas en concepto de I.I.V.T.N.U de este expediente, 385/2002 procediéndose a la devolución de los avales depositados como garantía de pago de ambas liquidaciones, Avales de Banco Atlántico depositados con fecha 24/04/02 por importe de 4170,37 y 5268,80 euros, inscritos en el registro especial de avales con los números 0497-9200052406-88676 y 0497-9200052406-88683 respectivamente. No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.

La Comisión aprueba anular las liquidaciones practicadas en concepto de I.I.V.T.N.U de este expediente, 385/2002 procediéndose a la devolución de los avales depositados como garantía de pago de ambas liquidaciones, Avales de Banco Atlántico depositados con fecha 24/04/02 por importe de 4170,37 y 5268,80 euros, inscritos en el registro especial de avales con los números 0497-9200052406-88676 y 0497-9200052406-88683 respectivamente.

2.3.- DOÑA MARÍA JOSÉ NAVARRO PICÓN, con NIF 24522587M y domicilio a efectos de notificaciones en Urb. El Durazno, Hotel Playacanarias, en C/ Rosario nº12 - Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 06.05.2002 y número de registro de entrada 8.778, solicita se le devuelva el dinero abonado al solicitar censo con registro de entrada 7143.

- Con fecha 6 de mayo de 2.002, R.G.E. nº 8.778, presenta la recurrente escrito por el que solicita se le devuelva el dinero abonado al solicitar censo con registro de entrada 7143, indicando que

lo abonaron porque cuando fueron a Estadística le indicaron que no había problema. Aporta, en apoyo de su pretensión copia de escrito presentado con fecha 12 de abril anterior, R.E. 7143 en el que solicita "Censo de población de la Romanilla en el término Municipal de Roquetas de Mar".

El apartado 1 del artículo 2º de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por expedición de documentos administrativos en vigor en este Municipio establece que constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la administración o las Autoridades Municipales.

El Epígrafe 1. del artículo 6 de esta misma Ordenanza determina que la cuota por esta tasa para certificaciones relativas al número de habitantes de una barrriada o sección es de 60,10 €.

A solicitud del Departamento Municipal de Gestión Tributaria, con fecha 11/07/02, la Jefatura del Negociado de Estadística Municipal expide informe que, textualmente establece: "Visto el escrito de fecha 13 de mayo de 2002, por el que se pide informe acerca de la solicitud presentada por D^a MARIA JOSE NAVARRO PICON solicitando la devolución de las tasas pagadas por ella al solicitar un certificado del censo de población, con registro de entrada 7143, por el presente he de informar que no procede a la devolución de las mismas, ya que por este Negociado se ha expedido un certificado de la población del Distrito 1 Sección 002 y del Distrito 01 Sección 011 con fecha 28 de mayo de 2002, que aún no se ha recogido".

Es por tanto, opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, no procede la devolución solicitada por la recurrente. No obstante, la Comisión, con superior criterio resolverá.

La Comisión desestima la devolución solicitada.

2.4.- D. SYLLAMAKAN DIARRA, con NIF X2857912R, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Plaza Madrid nº12-12 en Palma de Mallorca, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 10.07.2002 y nº de registro de entrada 14.833, expone que ha sido víctima de un engaño, pide la baja en el censo de vehículos de este municipio y descarga de los posibles cargos administrativos derivados del mismo en concepto de IVTM.

D. SYLLAMAKAN DIARRA, con NIF X2857912R, con fecha 10/07/02, R.G.E. nº 14.833, presenta escrito en el que expone que ha recibido de la Unidad de Recaudación notificación deuda en concepto IVTM, del vehículo IB 9934 W, del que desconocía ser titular además de no haber residido nunca en este Término Municipal, alegando haber sido víctima de un engaño por parte del propietario anterior ya que no se llegó a consumir la venta.

Aporta denuncia efectuada ante la Jefatura Superior de la Policía en Baleares relativa a que entregó dinero en pago de un turismo,

matrícula IB-9934-W, que no le ha sido entregado así como su documentación.

Según determina la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su Artº 93, el Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, siendo sujetos pasivos del mismo a tenor de lo establecido en el artículo 95 las personas físicas o jurídicas... a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación, devengándose el mismo, según determina el Artº 97 de este mismo texto el primer día del periodo impositivo, que coincide con el año natural.

El artículo 98 de la misma Ley establece que la gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

El Código de Circulación, en su capítulo XV, Artº 247, regula el régimen de transferencias de los vehículos y en su artículo 248 el de bajas de los mismos, estableciendo el artículo 244.I anterior que en las Jefaturas Provinciales de Tráfico existirá un Registro Archivo de automóviles, remolques y semiremolques, en el que constarán los datos esenciales de los mismos, la fecha de sus permisos de circulación y cuantas vicisitudes sufran posteriormente aquéllos o su titularidad.

Salvo prueba en contrario, la baja de este vehículo no ha sido solicitada en la Jefatura Provincial de Tráfico a nombre de este titular mediante su impreso reglamentario y, en consecuencia, a fecha 1 de enero de 2002, de devengo de la cuota correspondiente a este ejercicio, el vehículo se encontraba en alta en este Municipio y por tanto, y figurando en el Registro correspondiente a nombre del recurrente, continuará teniendo la condición de sujeto pasivo del Impuesto, en tanto no se verifique la baja o transferencia del mismo.

No procede, por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la anulación solicitada de recibo.

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.

La Comisión desestima la anulación solicitada

TERCERO.- FACTURAS DE DATA.

No constan en el expediente.

CUARTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.

En la Comisión de Seguimiento, celebrada el día 10 de Junio de 2002, en la que se propone la modificación de la Cláusula TERCERA, del

Convenio de Colaboración firmada por este Ayuntamiento con la Dirección General del Catastro el 6 de Noviembre de 1.998.

En ella se redacta la nueva clausula para la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico (902), que recoge las modificaciones sobre los nuevos soportes y formatos informáticos establecidos por la Dirección General del Catastro.

El Convenio, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 21 de Mayo de 1.998, previa petición de 23 de Junio de 1.997, siendo por tanto competente el PLENO de la Corporación para la aprobación si procede de la modificación propuesta

PROPUESTA

TERCERA.- TRAMITACION DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FISICO Y ECONOMICO (902)

En régimen de prestación de servicios regulado en el artículo 8 del Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, se encomienda a la Entidad Local las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico que se formalicen en los Modelos 902 y 902 S, aprobados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 10 de febrero de 1999 (B.O.E. núm. 43, de 19 de febrero), o en el modelo que se pudiera establecer en su sustitución

Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Recepción de la documentación y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles de naturaleza urbana (Modelos 902 y 902 S) y traslado a la Gerencia Territorial. La asistencia al contribuyente incluirá la información de la posibilidad de utilización del programa de ayuda (PADECA) y de la exención del pago de la Tasa por Inscripción catastral en este supuesto.

b) Comprobación de la documentación presentada relativa a:

- Datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización de trabajos de campo en su caso.

- Comprobación y verificación del abono de la Tasa por Inscripción Catastral y de la existencia del justificante de pago de la misma, en el caso de no utilizar PADECA.

c) Formalización de los requerimientos a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones pactadas en el presente Convenio. Los requerimientos no atendidos deberán ser remitidos a la Gerencia Territorial de forma individualizada.

d) En materia de colaboración en el mantenimiento catastral:

Elaboración y entrega de la documentación relativa a los datos físicos, comprendiendo entre estos los datos gráficos, económicos y jurídicos de los bienes inmuebles para que la Gerencia Territorial pueda efectuar la valoración de los mismos tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas u omisiones) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, agrupaciones), en los soportes y formatos informáticos establecidos por la Dirección General del Catastro

Este intercambio de información se realizará utilizando medios telemáticos, a través de los mecanismos que establezca la Dirección General del Catastro que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. A tal efecto, la Entidad Local deberá disponer de una dirección de correo electrónico destinada a tal fin y acceso a Internet. En tanto no se implante este sistema se podrán realizar los envíos a través de soportes magnéticos convencionales.

La actualización cartográfica se realizará conforme a lo dispuesto a continuación:

Cuando no se disponga de cartografía digitalizada, se reflejarán las alteraciones en soporte papel y se remitirá a la Gerencia Territorial las alteraciones gráficas producidas como consecuencia de los expedientes tramitados en virtud de lo dispuesto en el presente convenio en los soportes y formatos informáticos establecidos por la Dirección General del Catastro (FXCU1 y FXRU). Cuando existan construcciones, se aportará plano de distribución de cada una de las distintas plantas del inmueble, acotado y a las escalas expresamente indicadas. En el caso de viviendas unifamiliares, se considera suficiente el plano de planta general.

Cuando se disponga de cartografía digitalizada, la alteración gráfica se realizará sobre la misma con el fin de asegurar la identidad geométrica y se remitirá a la Gerencia Territorial la información referente a las parcelas o locales que han sufrido modificaciones, conforme a lo dispuesto en el punto anterior.

e) En materia de elaboración de Estudios de Mercado y Ponencias de Valores:

- Remisión a la Gerencia Territorial de los datos y documentación necesarios relativos al planeamiento urbanístico municipal.

- Colaboración en la obtención de valores del mercado inmobiliario en las zonas y tipos de inmuebles solicitado por la Dirección General del Catastro.

f) Notificación a los interesados de los acuerdos de fijación de los valores catastrales por altas y demás alteraciones adoptados por la Gerencia Territorial, que deberá asumir permanentemente el control de todo el proceso que comporta dicha notificación.

g) Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias.

h) Remisión a la Gerencia Territorial de un estado informativo en el que contengan los datos estadísticos relativos al número de expedientes tramitados por la

Entidad Local en virtud de este convenio, con indicación expresa de aquellos que figuren como documentos entrados, pendientes y resueltos. Asimismo, deberá hacerse mención a aquellos que hayan sido reclasificados.

Roquetas de Mar, a 18 de Julio de 2002 EL CONCEJAL-DELEGADO DE
HACIENDA

Sometido el punto a votación, la misma es como sigue:

GRUPO P.P. : SI

GRUPO P.S.O.E.: ABSTENCIÓN
GRUPO INDAPA: ABSTENCIÓN
GRUPO U.P.: SI
GRUPO I.U.: SI

Por lo que el punto es aprobado con los votos a favor del grupo P.P., U.P. e I.U. y las abstenciones de los grupos P.S.O.E. e INDAPA.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Benjamín Hernández del Grupo INDAPA se interesa por la limpieza viaria de la Urb. de Aguadulce, ya que le habían comentado que ésta había disminuido.

A lo que el Sr. Concejal de Aseo Urbano, D. Pedro Antonio López Gómez le contesta que en la Urb. de Aguadulce se realiza una poda diaria, y que el servicio de limpieza ha mejorado notablemente.

El Sr. Rafael Vargas del grupo P.S.O.E. pide que por favor se pongan cadenas a los contenedores situados en la c/ violeta a la altura de los números 72-74.-

El Sr. Benjamín Hernández del Grupo INDAPA ruega se les llame la atención a los comerciantes de Campillo del Moro por el mal uso que hacen de los contenedores situados frente al Colegio Arco Iris, o bien se trasladen éstos de sitio.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y quince minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en doce folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DEL 2.002.

Se da cuenta del Acta de la ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO en sesión celebrada el día 22 de Julio de 2.002, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio de fecha 10 y 15 de Julio de 2.002, concediendo licencia de primera ocupación a:

DOÑA MARIANA GARCIA JIMENEZ, para vivienda unifamiliar y piscina en Calle Manio de torres nº 19, Expte. 492/99 y XXXVIII-7-492-99.TAU.

DON JOSE CARRETERO GONZALEZ, para 2 viviendas y almacén, en

Calle Faro, 41 Expte. 637/00.

RESIDENCIAL PORTO SAN JOSE S.L., para 22 viviendas y garajes (II fase), en Calle Catania, 100, Expte. 143/02 Modificado del Expte. 213/99.

GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR S.L., para 82 viviendas (I fase, portales 1, 11 y 12, parcial de 304 viviendas), en Carretera de Alcún Nº 315, Calle Sierra de Guadarrama, 2 Y 8 Expte. 1.279/00 y Expte. VII-20-12.79-00.TAU.

GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR S.L., para 74 viviendas (II fase, portales 2,3 y 4, parcial de 304 viviendas), en Carretera de Alicún nº 321 y 327 y Calle Sierra de Espuña nº 1, Expte. 1.279/00 y Expte. VII-20-1.279.00.TAU.

Se da cuenta de las Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio de fecha 18 de Julio de 2.002, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 18 DE JULIO DE 2.002, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º DOÑA MARIA DEL PUERTO DIEZ ROS, 616/02, para recrecido de valla, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en Calle Rosa, nº 14.

2º DOÑA MARÍA DOLORES MONTERREAL MARTINEZ, 660/02, para saneamiento de porche, sin afectar a estructura resistente, en Calle Celindo, nº 64.

3º DON MANUEL RUBIA DUEÑAS, 667/02, para picado y enfoscado de paredes y solado de patio y sustitución puerta en vallado de jardín, en Calle Pinto, nº 8.

4º DON FRANCISCO JOSE JUAREZ NOGUEROL, 691/02, para ampliación muelle de carga en 160 m2. de superficie, en Carretera Faro Sabinal, s/n. (Almacén Agromarina).

5º DON GUSTAVO NOFUENTES GARCÍA, 688/02, para sustitución de puerta en vivienda, en Calle Los Sauces, nº 2, 11º-C.

6º DOÑA MARÍA BELEN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 689/02, para alicatado de baño, en Calle Sorolla, nº 1, Edf. Cervilla, 3º-D.

7º DON MARIANO SÁNCHEZ RUBIO, 694/02, para solado de 40 m2., en Calle Nápoles, nº 7.

9º DON JOSÉ MANUEL LÓPEZ GARCÍA, 697/02, para solado y sustitución puerta por ventana en garaje, en Calle Guadalupe, nº 20.

10º DON ANTONIO NAVARRO PANIAGUA, 699/02, para solado y ejecución de aseo en interior de local (sin uso específico), en Calle Ángel Nieto, nº 51.

11º DON MANUEL UROZ SORROCHE, 700/02, para solado de baño, en Paseo de Los Sauces, nº 4, 2º-8.

12º HERLO EUSTAQUIO, S.L., REP. POR DON JOSE ANTONIO LÓPEZ OJEDA, 702/02, para picado, enfoscado, apertura de hueco para colocar puerta en nave, en Calle Séneca y Volta.

13º DOÑA ANTONIA VALDIVIA FERNÁNDEZ, 703/02, para sustitución azulejos del baño, en Calle Cervantes, nº 1, 2º-A.

14º DON JOSE IGNACIO CERRUDO RUIZ DE LA TORRE, 706/02, para

revestimientos de paredes, solado y construcción de escaparate en local (sin uso específico), en Calle El Salvador, Edf. Vistamar.

15° DOÑA PURIFICACIÓN GONZÁLEZ MIRAS, 708/02, para construcción de muro de 0,60 mts. y colocación de balaustrada en terraza, en Calle Lago de Sanabria, nº 5-1°.

16° DON FRANCISCO JOSÉ JUAREZ NOGUEROL, 710/02, para reparación suelo de nave y muelle de alhóndiga, en Plaza Huerta de Europa (AGRUPAEJIDO).

17° DON ANTONIO MARÍA MARÍN RODRÍGUEZ, 711/02, para acristalamiento de terraza, en Calle Valeriano, nº 4.

18° DON JOSÉ MIRAVETE ANDRÉS, 713/02, para sustitución de azulejos y sanitarios, en Calle Tres Forcas, nº 7, 2°- Izqda.

19° DON JOSÉ RUIZ JIMÉNEZ, 714/02, para solado patio trasero, en Calle Triángulo, nº 6.

20° DON ROBERTO SANCHO VILLALBA, 715/02, para sustitución azulejos, instalación eléctrica y desplazamiento de ventana, en Calle Lago de Sanabria, nº 22.

21° DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN LÓPEZ GONZÁLEZ, 716/02, para sustitución de ventanas, en Calle Las Nieves, nº 5, Bajo-1.

22° DON RAMÓN RIVAS VARGAS, 718/02, para solado (40 m2) y construcción aseo en interior de almacén, en Cruce del Butano, s/n.

23° DOÑA MARÍA AZUCENA SABIO CHAVES, 720/02, para construcción de tabique divisorio y colocación de puerta en almacén, en Carretera de La Mojonera, nº 565.

24° DON MANUEL JODAR PRIETO, 721/02, para limpieza y revestimiento de fachada con china proyectada, en Calle Los Molinos, nº 3.

25° DON JUAN GRADE BULLON, 724/02, para aislamiento de techo, sin afectar a estructura resistente, en Calle Gardenia, nº 18.

26° DON JUAN DIEGO GÓMEZ MOLINA, 725/02, para solado de jardín privado, construcción tabique divisorio en sótano y sustitución fontanería en lavadero, en Calle Enrique Granados, nº 30.

27° DOÑA MARGARITA CAÑADAS MATAMOROS, 726/02, para sustitución de suelos y alicatados, en Pasaje del Palmeral, Edf. Chaparral, Esc. Dcha. 3°-B.

28° DOÑA ODETTE NOELIE ANTOINETTE DEMET, 727/02, para alicatado cuarto de baño, en Avda. del Sabinal, nº 147.

29° DON JOSE MANUEL CASAS SEGURA, 728/02, para reparación azulejos cuarto de baño, en Avda. del Sabinal, nº 253, Bajo.

30° DON MANUEL FERNÁNDEZ VALLEJO, 733/02, para solado, revestimiento de paredes y colocación de puertas en local (sin uso específico), en Avda. Rey Juan Carlos I, nº 212.

31° DOÑA YULI ANDREA CUERO GIRALDA, 734/02, para recrecido de muro, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, colocación de puerta en valla y ventanas en fachada, en Calle Medina Azahara, nº 1.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON JOSE MIGUEL VIZCAÍNO HERRERA, 13.606/02 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 113/00, de construcción vivienda y local en Calle Alonso Cano. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

2º DOÑA ANTONIA SORIANO BAEZA, 14.802/02 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 751/90, para ampliación y reforma de vivienda en Calle Casablanca nº 2. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

OBRAS MAYORES:

1º PROMOCIONES ESLAZA S.L., 110/00. PISCINA, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo y piscina infantil en Calle La Coruña, esquina a calle Orense, (parcela R.1B, Sector 20 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 43 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Javier Peña Marques. Consta en el expediente el informe del S.A.S. Informe favorable.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Porcel López Gómez.

2º GRUPO PRA, S.A., 254/00. PISCINA, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo y piscina infantil, en Avenida Unión Europa (Parcela R.6, Sector Las Salinas de NN.SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto redactado por don Antonio Ortiz Gacto, don Rafael Toscano Burgos, y don Juan E. Toscano Burgos. Consta en el expediente el informe del S.A.S. Informe favorable. Advirtiéndole que los flotadores salvavidas dispondrán de una cuerda unida a él de longitud no inferior a la mitad de la máxima anchura del vaso más 3 metros. La piscina infantil se rodeará mediante vallado u otra protección de 1,00 metro de altura como medida de seguridad.

3º PROMOCIONES MONTERO S.A., 504/00, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 21 viviendas en Avenida de Los Baños y Calle Diana, según proyecto básico y de ejecución modificado redactado por don Manuel J. Merino Fernández. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Julio de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 1.143,71 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XIII-33-504-00.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.634,85 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. La escalera más próxima al portal no podrá ser accesible a la cubierta ya que ésta no es transitable. La separación de barrotes en barandillas no será superior a 12 cm. La escalera más alejada del portal deberá estar compartimentada en planta baja con puertas RF-60 y deberá abonar la diferencia del presupuesto de ejecución material siendo esta de 13.157,54 Euros.

4º DON CAYETANO CASTRO FERNÁNDEZ Y OTROS, 509/00, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo y piscina infantil en Avda. Sudamérica, Calle Maracay y Calle El Salvador, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Consta en el expediente el informe del S.A.S. Informe favorable.

5º ALKO 15 S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO JOSE GIL TAPIAS, 703/00, solicita licencia para construcción de locales y 20 estudios en Avenida de Las Marinas, según proyecto básico redactado por don Modesto Ruiz Sánchez. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Julio de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 478,46 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXX-10-703-00.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Director de Obra, Aparejador o Arquitecto Técnico, Proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.500 Euros. Advirtiéndole que la medianería que provoca el edificio deberá tener tratamiento de fachada (mismo material de acabado).

6º SUR ANTARTIDA S.L., 71/02, solicita licencia para construcción de 3 naves sin uso en Calle Mieres, esquina a calle Oviedo, (parcela 3.c del Sector 18 de NN. SS. Municipales, hoy U.E.41 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Manuel Lao Aparicio. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.600 Euros. Advirtiéndole que el rebaje de la acera se realizará con la inclinación de media baldosa ya que la acera no supera 1,60 metros. La altura libre mínima por encima o por debajo de la entreplanta será de 2,20 metros. La superficie de la entreplanta no

superará el 50% de la ocupación de la nave. Deberá presentar proyecto corregido de naves sin uso específico de acuerdo al escrito presentado y el plano de situación.

7º BUSTAMANTE Y CIA DE CONSTRUCCIONES S.A., 198/02, solicita licencia para demolición de 4 viviendas en Calle Mayor, según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena emite informe favorable.

En este momento se incorpora a la sesión la señora Toresano Moreno.

8º URCISOL, REPRESENTADA POR DON JEAN BERNARD, 459/02, solicita licencia para construcción de 5 viviendas unifamiliares (modificado de la II Fase del Expte. 720/00, de construcción de 9 viviendas y almacenes garajes en dos fases: I fase de 5 viviendas y II segunda de 4 viviendas), en Calle Antonio Buero Vallejo y Plaza de la Cultura, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de obra y Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.965 Euros. Advirtiéndole que la separación entre viviendas se hará conforme al artículo 15.2.2 de la NBA-CPI-96.

9º DON ANTONIO JOSE MARTÍN RUIZ, 487/02, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Calle Rio Almanzora nº 30, Parcela G-163, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Julio de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 40 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-67-487-02.TAU. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.640 Euros. Advirtiéndole que los colores de las fachadas serán claros, preferentemente blanco o tonos pastel.

10º PROMOTORA CONSTRUCTORA LA ALGAIDA S.A., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO JOAQUIN RUANO GARCIA, 497/02, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 55 viviendas, en Calles Pintor Rosales, Lópe de Vega y Santander, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 9.519,84 Euros. Advirtiéndole que se eliminará la cubierta proyectada sobre el hueco de ventilación de la escalera del portal nº 1. Asimismo se le advierte que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación

11º DON JUAN MARTINEZ MOYA, 602/02, solicita licencia para legalizar piscina de uso unifamiliar en Calle Río Eo, nº 9, Parcela F-42, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto redactado por don Juan José Prats Saez. Informe favorable.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Programa de Actuación Urbanística del Sector 44 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, suelo urbanizable no programado, promovido por COSTA INDALICA S.A., como propietario de mas del 60% de los terrenos incluidos en dicho Sector, Expte. PAU 4/02, según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto el escrito presentado por doña Antonia Rubio Sánchez, solicitando que se excluya la finca de su propiedad incluida en el Sector 44 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, así como su recalificación como suelo no urbanizable.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: En cuanto al escrito presentado por doña Antonia Rubio Sánchez, se informa que no es posible atender lo solicitado en este procedimiento, ya que tendría que haberse efectuado previo a la aprobación del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, que definió tanto el ámbito de este Sector como su calificación de suelo urbanizable no programado.

Segundo: Aprobar inicialmente, el Programa de Actuación Urbanística del Sector 44, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, suelo urbanizable no programado, promovido por COSTA INDALICA S.A., como propietario del 60% de los terrenos incluidos Expte. PAU 4/02, según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch.

Tercero: Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial si procediera.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena, pregunta si se ha concedido licencia de obras para supermercado en el Edificio Géminis.

El Sr. Porcel Praena, manifiesta que las dependencias de la Policía Local en Aguadulce no tiene aire acondicionado.

El Sr. Presidente le responde que se instalará próximamente.

El Sr. Porcel Praena pregunta por el vertido de tomates en Torrequebrada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 29 DE JULIO DEL 2002.

Se da cuenta del Acta de la **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE** en sesión celebrada el día 29 de Julio de 2.002, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2002.

Siendo las once horas y quince minutos, bajo la Presidencia de Don Pedro Antonio López Gómez, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don José María González Fernández, Don Francisco Martín Hernández, Don Rafael López Vargas, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Benjamín Hernández Montanari, Don Julio Ortiz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez. y actuando como Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- ALVARI MULTISERVICIOS, S.L., EXPTE. 71/02 A.M., OBRAS: 211/02, solicita Licencia Municipal para la instalación de la actividad de hotel en Parcela 12-H, Urbanización Playa Serena, "Hotel Bellavista", según proyecto redactado por Don Miguel Rifá Soler. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, residuos, existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos y por la existencia de tanque de G.L.P. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- PROMOTORA CONSTRUCTORA LA ALGAIDA, S.A., EXPTE. 148/02 A.M., OBRAS: 497/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (55 plazas) en C/ Pintor Rosales, Santander y Lope de Vega, según proyecto redactado por Don Luis Fernández Martínez y Don Luis Pastor Rodríguez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- FRANC-FOC Y OTRO, C.B., EXPTE. 167/02 A.M., OBRAS: 496/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la

actividad de garaje aparcamiento de comunidad (243 plazas) en Avda. del Sabinal y C/ Las Lomas, según proyecto redactado por Don Antonio Quesada Rios. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

QUINTO.- PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA MUNICIPAL QUE TENÍA EL USO DE CASA-HABITACIÓN PARA MAESTROS, SITA EN C/ LAS NIEVES, Nº. 7,2º-2ª, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"En virtud del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2002, se inició expediente de alteración en la calificación jurídica de la casa-habitación para maestros sita en C/ Las Nieves, nº 7,2-2ª del término municipal de Roquetas de Mar, pasando su naturaleza de dominio público, servicio público escolar, a la de patrimonial. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, se procedió a la necesaria información pública en el B.O.P. número 47 de fecha 11 de marzo de 2002 a fin de que, en el plazo de un mes desde su publicación se pudiera examinar el expediente y efectuarse las alegaciones que se estimaran pertinentes.

La Comisión Municipal de Gobierno es el órgano delegado competente para autorizar la enajenación del patrimonio que no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 500.000.000 de pesetas, siempre que se halle prevista en el Presupuesto (apartado p) del artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985) de conformidad con el contenido del Decreto de Alcaldía de 7 de julio de 1999. A tal efecto constan informes de intervención en los que se determina como órgano competente la Comisión Municipal de Gobierno, no precisando, por otra parte, autorización de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía ni audiencia del Consejo Consultivo de Andalucía.

Debido a que dichos bienes no resultaban necesarios en la actualidad para el servicio público escolar y sí para otros fines y

según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propuso al Ayuntamiento-Pleno la alteración en la calificación jurídica de dicho inmueble, mutando su naturaleza de servicio público a patrimonial, aprobándose en virtud de sesión de 28 de junio de 2002.

Ante lo expuesto se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Someter a la Comisión Municipal de Gobierno la aprobación del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjunta a la presente propuesta y que regiría el concurso convocado para la enajenación de la vivienda municipal en el mismo relacionada que tenía el uso de casa-habitación para maestros, situada en el término municipal de Roquetas de Mar.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde - Presidente para la firma de la Escritura Pública de compraventa y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

TERCERO.- Comunicar a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía la enajenación que, en su día, se pudieran llevar a cabo."

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR LA ENTIDAD MERCANTIL TALLERES VICENTE BAEZA S.A. FRENTE AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 20.05.02, POR EL QUE SE ADJUDICÓ SUMINISTRO DE DOS PLATAFORMAS AREAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"La Comisión de Gobierno de fecha 20.05.02 acordó adjudicar la propuesta de la Mesa de Contratación relativa al suministro de dos plataformas aéreas Movex P14TL de altura máxima de trabajo desde el suelo 14-14,5 m. con carga máxima encesta de 200 kg. Montadas sobre camión Nissan Cabstar/3, a la mercantil TALLERES VELILLA S.A., por un importe de 89.447,44 €.

Con R.E. 12.596 y fecha 13.06.02 presenta escrito D. Vicente Baeza Veracruz, con DNI 74184056, nombre y representación de la mercantil TALLERES VICENTE BAEZA S.A., empresa que participó en el concurso convocado para la adjudicación, en el que manifiesta su disconformidad con la citada resolución de la Comisión, considerándola contraria a derecho y lesiva a sus intereses legítimos. Solicita, pues, con carácter previo a la interposición de recurso de reposición que tiene intención de llevar a cabo, se le de vista de lo actuado en el expediente así como que se le expida copia del Informe Técnico de fecha 14.05.02 que sirve de base a la propuesta de adjudicación.

Con fecha 13.06.02 se persona D. José Díaz Ballester, con DNI 74158919, en representación de la mercantil, en la Unidad de

Contratación, donde procede al examen del expediente, expidiéndosele copia del citado Informe Técnico.

Con R.E. 13.812 y fecha 28.06.02, TALLERES VICENTE BAEZA S.A. interpone en tiempo y forma, recurso de reposición contra la resolución de adjudicación de la Comisión de Gobierno de fecha 20.05.02, al considerarla contraria a derecho y lesiva a sus intereses legítimos. Alega que con la puntuación obtenida según el informe técnico, la mercantil ocupa el segundo lugar, sin que se haya motivado ni justificado la razón por la que el citado informe otorga la mayor puntuación a la mercantil TALLERES VELILLA S.A., en el apartado de mejor calidad, lo cual va en detrimento de los demás licitadores. Así mismo, expone los motivos por los que la recurrente defiende que su oferta es superior en cuanto a calidad y funcionalidad, a la presentada por TALLERES VELILLA S.A..

El día 19 de Mayo de 2.002 emite informe el técnico municipal, D. Francisco Hernández Cañadas, en el que hace constar: "Examinado el recurso presentado por Talleres Vicente Baeza S.A. sobre la adjudicación de referencia tengo que manifestar lo siguiente:

- a) El pliego de cláusulas administrativas establece de una manera concluyente que la altura máxima de trabajo será de 14-14,5 desde el suelo, por lo que la oferta presentada por la empresa recurrente no se ajusta a lo así establecido como obligatorio.
- b) Por otra parte se establece en el citado pliego cómo ha de ser la pluma telescópica que se oferte en cuanto al nº de tramos fijos y telescópicos así como la forma de salida de éstos, cosa que se omite en la oferta del recurrente.
- c) Se adjunta hoja de calificación que obra en el expediente de adjudicación donde aparece la empresa recurrente con mejor puntuación en precio ofertado y en plazo de entrega respecto de Talleres Velilla pero no así en calidad de los materiales por lo expuesto en los puntos anteriores.

Por todo lo expuesto considero que se debe desestimar el recurso presentado por Talleres Vicente Baeza S.A., todo ello desde el punto de vista técnico."

Por todo lo antedicho, y de acuerdo con lo informado por los Servicios Técnicos se somete a consideración del órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Desestimar el recurso de reposición formulado por la representación de la entidad mercantil TALLERES VICENTE BAEZA S.A., contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 20.05.02 por el que se adjudica el suministro de dos plataformas aéreas Movex P14TL de altura máxima de trabajo desde el suelo 14-14,5 m. con carga máxima encesta de 200 kg. Montadas sobre camión Nissan Cabstar/3, a la mercantil TALLERES VELILLA S.A..

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil recurrente, con advertencia de los recursos pertinentes al interesado para su conocimiento y efectos."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos

5°.-3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVO A DECLARAR LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL PRECISO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE ROQUETAS DE MAR, con un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad total de ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos (89.448,49 €), IVA incluido.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 67 y 180.2 del TR de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1°.- Declarar de tramitación urgente el citado expediente de contratación, dada la proximidad del inicio del curso escolar; mediante procedimiento abierto y por la forma de concurso.

2°.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato, disponiendo su exposición al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de los ocho días hábiles siguientes puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen procedentes, anunciando simultáneamente la licitación que se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

3°.- Autorizar el gasto y disposición de fondos del importe total a que asciende, con cargo a la partida 451.623.31 del Presupuesto en vigor. Con fecha 25.07.02 se efectúa retención de crédito por importe de 89.448,49 €, y nº de operación 220020013670.

4°.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.2

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5°.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN RELATIVO A CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL NACOBRA S.L. DEPOSITADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS ACONDICIONAMIENTO ZONA PONIENTE DE AL ROMANILLA DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el escrito presentado por la mercantil NACOBRAS S.L., con fecha 01.07.02 y R.E. nº 13.915, en el que solicita la devolución de la garantía definitiva constituida el día 06.04.01, para la ejecución de la obra de Acondicionamiento Zona Poniente de La Romanilla, Roquetas de Mar.

Dado que el día 1 de julio del actual los Servicios Técnicos han informado favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 44, 47 y 110 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por la mercantil NACOBRAS S.L., con C.I.F. nº B-04211967, representada por D. Juan Antonio Navarro Ruiz, por importe de cuatro mil seiscientos ochenta y cinco euros con cuarenta y nueve céntimos (4.685,49 €), según Carta de Pago nº op. 301000745, depositada para la ejecución de las obras denominadas Acondicionamiento Zona Poniente de La Romanilla, de Roquetas de Mar.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA A LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la ORDEN de 28 de junio de 200 (BOJA Nº 85 de fecha 20 de julio de 2002), por la que se convocan subvenciones a Escuelas de Música y Danza dependientes de Entidades Locales.

Es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la aprobación a la solicitud de subvención para la Escuela Municipal de Música y Danza del Ayuntamiento de Roquetas de Mar."

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, dirigiendo escrito a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a los efectos de solicitud de subvención para la Escuela Municipal de Música y Danza del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

5º.-6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA AL DEPARTAMENTO DE NEUROCIENCIAS Y CIENCIAS DE LA SALUD, UNIVERSIDAD DE ALMERIA, PARA CELEBRAR EL II CONGRESO NACIONAL DE PSICOBIOLOGIA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el escrito remitido por la Universidad de Almería, Departamento de Neurociencias y Ciencias de la Salud, relativo a la solicitud de una ayuda económica para la celebración del II Congreso Nacional de Psicobiología, estando prevista su realización para el mes de Septiembre de 2002.

Es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno, la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 2.100.- (DOS MIL CIEN €UROS).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 451.489.10, nº de operación 220020013749.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2002.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Se informa a esta Comisión Municipal de Gobierno, de la solicitud del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Excma. Diputación de Almería de subvención para la celebración y organización de las Actividades Culturales correspondientes al 2002, que esta Excma. Diputación nos concede anualmente para la celebración de dichas Actividades.

Es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno, la aprobación de la solicitud de subvención a la Excma. Diputación de Almería para la realización de las Actividades Culturales correspondientes al 2002."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, dirigiendo escrito a la Excma. Diputación Provincial de Almería a los efectos de solicitud de subvención para la celebración y organización de las Actividades Culturales correspondientes al ejercicio 2002.

5º.-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO OBRAS DE ADAPTACIÓN EDIFICIO POLICIA, PROYECTO 2.000.14.00.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Por el Director Facultativo de la Obra se ha considerado necesaria la modificación del proyecto (**ref. 2000.14.00**) denominado Adaptación de Edificio existente para nuevo uso de la Jefatura de Policía Local, Roquetas de Mar, adjudicado a la mercantil HISPANO ALMERIA S.A. en virtud de acuerdo de Comisión de Gobierno de 21.05.01, por importe de doscientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta euros con cincuenta y un céntimos (273.460,51 €); formulando propuesta que se contrae al proyecto modificado denominado Proyecto Complementario y de Terminación de Adaptación de Edificio a Jefatura de Policía Local de Roquetas de Mar, del que se ha dado audiencia al contratista, habiéndose certificado por la Intervención de Fondos la existencia de crédito.

La citada modificación se ha considerado de interés público, teniendo su causa en necesidades nuevas que se han constatado durante la ejecución de la obra.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 101 y 146 del TRLCAP, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Complementario y de Terminación de Adaptación de Edificio a Jefatura de Policía Local de Roquetas de Mar, con un presupuesto de doscientos treinta y nueve mil treinta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos (239.033,84 €), IVA incluido, y de los gastos complementarios precisos, así como de la ejecución de la obra por la mercantil HISPANO ALMERIA, con C.I.F. A-04040077.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, con cargo a la partida 432.622.04, habiéndose practicado retención de crédito por importe de 239.033,84 € con nº op. 220020013763.

3º.- Dar traslado al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVO A CONCESIÓN DE DIVERSAS SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

"Teniendo la inquietud el Área de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de tecnificación de Escuelas Deportivas Municipales de ámbito provincial y autonómico en categorías de base.

Es por lo que propongo a esta Comisión de Gobierno la asignación económica correspondiente a JUNIO 2002:

• CLUB BALONMANO ROQUETAS	G-04117313	781.32 €
• CLUB DEPORTIVO AL BAYYANA°	G-04405106	300.51 €
• CLUB AJEDREZ ROQUETAS	G-04127254	3906.58 €
TOTAL =		4.988,41 €

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

- 1- Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.
- 2- Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.
- 3- Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.
- 4- Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados."

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 452.489.08, nº de operación 220020013782.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5°.-10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVO A CONCESIÓN AYUDA ECONOMICA PARA AQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO POR PARTE DEL C.D. ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Con motivo de la adquisición de material deportivo por parte del C.D. Roquetas, para lo cual solicitan una subvención,

PROPONGO a esta Comisión Municipal de Gobierno, dictamine favorablemente la concesión de una ayuda económica de TRES MIL CINCO EUROS CON SEIS CENTIMOS (3005.06 €), para el pago de dicho material a justificar previamente con la presentación de factura a nombre del C.D. ROQUETAS (CIF: G04049250)."

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 452.489.08, nº de operación 220020013783.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5°.-11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVO A CONCESIÓN AYUDA ECONOMICA AL C.D. ROQUETAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE SUS DISTINTOS EQUIPOS DE FUTBOL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la solicitud presentada por el C.D.Roquetas para la concesión de una ayuda económica para la inscripción de sus distintos equipos de fútbol en sus respectivas ligas de cara a la temporada 2.002-03.

PROPONGO a esta Comisión de Gobierno dictamine favorablemente la concesión de una ayuda económica de TRES MIL EUROS (3.000 €) como subvención al C.D.Roquetas (C.I.F.: G-04049250)."

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 452.489.08, nº de operación 220020013606.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-12.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVO AL PROYECTO DE ACCESIBILIDAD A LAS PLAYAS PARA CONTINUAR LA TRAMITACIÓN POR PARTE DEL SERVICIO DE COSTAS.

Se da cuenta del Proyecto de Accesibilidad a las playas, con objeto de acondicionar una serie de puntos accesibles y practicables para el uso y disfrute de las playas, y que pueda ser ejercido por todas las personas, incluidas aquellas personas cuyas facultades motrices se ven mermadas por alguna causa, por lo que, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el reseñado Proyecto en todos sus términos, aceptando este Ayuntamiento el compromiso de conservación de las obras una vez hayan sido recepcionadas las mismas por el Ayuntamiento, así como la ejecución de las reseñadas obras estarán exentas del abono de la tasa por la expedición de licencias exigibles con arreglo a la legislación urbanística conforme establece el artículo 11.3 de la Ley de Costas, dando traslado del presente acuerdo a la Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo, Servicio Provincial de Costas en Almería a los efectos indicados.

5º.-13.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A AL APROBACIÓN DE AYUDA ECONOMICA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS UBA ROQUEMAR PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL IV CONCURSO DE PINTURA RAPIDA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Con motivo del IV Concurso de Pintura Rápida Virgen de Los Vientos, que tendrá lugar el día 15 de agosto de 2002, el Área de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar colabora económicamente para la organización de dicho Concurso con la ASOCIACIÓN DE VECINOS "URBA-ROQUEMAR", con CIF Nº: G-04122412, y cuya Presidenta es Dª CLOTILDE RUIZ DE LA TORRE, provista de DNI Nº: 39.572.149.

Es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno, la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de

1.503'15 €uros.- (MIL QUINIENTOS TRES €UROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE €URO).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 451.489.10, nº de operación 220020013750.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

SÉXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- CAMBIO DE MATERIAL LICENCIA DE AUTOTAXIS Nº3.

Con fecha 12 de Julio del 2.002, N.R.E. 15.129, ha tenido entrada un escrito de Don Manuel Jiménez Villegas, con D.N.I. nº 23.767.697-A, titular de la licencia de taxi número 3, relativo a solicitud de cambio de material del vehículo matrícula AL-6165-AC por el vehículo matrícula 4998 BYC, marca Renault Laguna, servicio a que se destina Autotaxi.

Con fecha 29 de julio del actual, se ha evacuado informe de la Jefatura de la Policía Local, en el sentido de que no existe inconveniente en conceder autorización del cambio del vehículo y de la salida del término municipal.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar al Sr. Don Manuel Jiménez Villegas, con D.N.I. nº 23.767.697-A, a llevar a cabo el cambio de material del vehículo matrícula AL-6165-AC, adscrito a la licencia municipal de taxis nº 3, por el vehículo nuevo matrícula 4998 BYC, marca Renault Laguna, así como a la salida del término municipal de Roquetas de Mar. El citado vehículo deberá cumplir en todo momento la normativa legal de aplicación a los automóviles con destino a auto-taxi. Asimismo, se deberá de pintar el vehículo de color blanco.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local, Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y al Interesado.

6º.-2.- ESCRITO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRADOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE RELATIVO A FORMALIZACIÓN CESIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS EDAR.

Se da cuenta del acto celebrado por el Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de los Municipios del Poniente Almeriense celebrado el día

15/07/02, sobre formalización de la cesión de la instalaciones necesarias para la explotación de las EDAR de Roquetas de Mar, Felix y Enix, entre la Confederación Hidrográfica del Sur y el Consorcio.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

6°.-3.- ESCRITO DE ALFREDO EUGENIO MORENO CARRETERO Y DON JOAQUÍN SALVADOR PADILLA EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL KALAR ALMERÍA S.L., RELATIVO A DIVERSAS MANIFESTACIONES SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL P.E.R.I DE LA U.E. 14.1 DEL P.G.O.U.

Se da cuenta del escrito presentado por Don Alfredo Eugenio Moreno Carretero y Don Joaquín Salvador Padillo, con N.R.E. 16.262 de fecha 24.07.02, en nombre y representación de la mercantil KALAR ALMERIA S.L., exponen iniciar acciones judiciales por los perjuicios ocasionados dimanantes de la actuación del Grupo INDAPA en relación con el Recurso de Alaza presentado por el citado Grupo frente al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de enero del 20022, por el que se aprobó definitivamente el P.E.R.I. de la U.E. 14-1 del P.G.O.U., y en el que se solicitó la suspensión provisional de dicho instrumento de planeamiento.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

6°.-4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONTRUCCION DE UN CONSULTORIO LOCAL EN LA BARRIADA DE CORTIJOS DE MARIN.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración suscrito el día 25 de julio del 2002, entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento d Roquetas de Mar (Almería), para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en la Barriada de Cortijos de Marín.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como anexo número uno a la presente Acta.

6°.-5.- CONVENIO DE COLABOORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN AGUADULCE.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración suscrito el día 25/07/02, entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud en Aguadulce.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como anexo número dos a la presente Acta.

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- Nª/REF.: 40/02 S/REF.: 0009899808-I785 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: ROSA MARÍA MARTÍN RODRÍGUEZ. COMPAÑÍA DE SEGUROS: ZURICH ESPAÑA, CÍA. SEG. Y REASEG., S.A. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 27 de Marzo de 2.002 recibimos de la Policía Local Oficio donde nos comunican de los daños causados en la infraestructura municipal como consecuencia de un accidente en el Paseo del Mar cruce con Calle Esturión.
- Con fecha 2 de Abril de 2.002 se solicita al Sr. Técnico Municipal para que nos informe sobre el valor de los daños producidos en una señal vertical de "Paso para Peatones".
- Con fecha 15 de Mayo de 2.002 se nos remite informe del Técnico Municipal donde valora los daños en la cantidad de 100 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de Mayo de 2.002 se reclamó a la Compañía Zurich el importe de los daños causados que asciende a 100 Euros.

Con fecha 22 de Julio de 2.002 se ha procedido por la Compañía Zurich España, Cía de Seg. Y Reaseg., S.A. al ingreso mediante Cheque Bancario del Banco Popular Español con Número de Serie 4.421.276-6 de la cantidad de Cien Euros (100Euros), dando lugar en la Caja Municipal al número de ingreso 20020013179.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Zurich España, Cía de Seg. Y Reaseg., S.A. con domicilio en C/ Navarro Rodrigo, N° 23 - 04001 - Almería.

7º.-2.- Nª/REF.: 51/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 ALMERÍA.NÚM. AUTOS: 194/02-A ADVERSO: XFERA MÓVILES, S.A. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR POR SU SILENCIO ADMINISTRATIVO EN EL EXPTE. 380/01, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL EN LA AVDA. PABLO PICASSO, N° 157.SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO DONDE SE TENÍA POR DESISTIDA A LA PARTE RECURRENTE.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 23 de Julio de 2.002 nos ha sido notificada Providencia donde se declara la firmeza del Auto de fecha 17 de Junio de 2.002 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 1 de Almería donde en la Parte Dispositiva se tenía por desistida a la parte recurrente, todo ello sin condena de costas a ninguna de las

partes, y del cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Comisión de Gobierno de fecha 1 de Julio de 2.002 en el punto 8º.- 1.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Providencia a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

7º.-3.- Nª/REF.: 83/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ÓRGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 311/02-V ADVERSO: CONSTRUCCIONES ROMAL, S.L. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ÁREA DE URBANISMO DE FECHA 25/04/02 DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN SU DÍA CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL MISMO ÓRGANO, RECAÍDA EN EL EXPTE. DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 195/01. SITUACIÓN: PERSONACIÓN Y AUTO CON LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 24 de Julio de 2.002 nos ha sido notificada Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Almería por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia.

Así mismo se nos ha notificado Auto donde en la Parte Dispositiva se procede suspender la ejecución del acto administrativo recurrido, previo afianzamiento por la cantidad de 2.176,26 Euros.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y al Sr. Recaudador Municipal para su conocimiento.

7º.-4.- Nª/REF.: 88/02 ASUNTO: EXPEDIENTE DE DOMINIO (EXCESO DE CABIDA). ORGANO: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ROQUETAS DE MAR. NÚM. AUTOS: 129/02 ADVERSO: DÑA. MARÍA ELOISA Y JUANA ELISA VALENTÍN SÁNCHEZ. SITUACIÓN: TERMINADO POR QUE NO EXISTE USURPACIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se pone en conocimiento de la Comisión de Gobierno lo siguiente:

1.- Con fecha de 18 de Julio de 2.002 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de

inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 24 de Julio de 2.002 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista de los datos facilitados, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Que habiendo efectuado la comprobación de la documentación aportada al expediente de dominio de referencia, en el día de hoy, la cual fue recibida con fecha 18/07/02 en este Ayuntamiento tengo que manifestar que de la misma se desprende que no existe ocupación del dominio público municipal".

Al no existir usurpación u ocupación de inmuebles municipales, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar por terminado el expediente de referencia, dando cuenta del acuerdo adoptado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 1 de Roquetas de Mar.

7º.-5.- Nª/REF.: 75/02 ASUNTO: PROCEDIMIENTO ABREVIADO. ORGANO: JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 264/02. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 315/02.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 23 de Julio de 2.002 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 315/02, del Juzgado de lo Penal Número 1 de Almería, acordando la **COMISION DE GOBIERNO** que por el Sr. Letrado Municipal se interponga Recurso de Apelación en el plazo de 10 días ante la Iltmo. Audiencia Provincial.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta treinta y seis páginas, uniéndose como anexos:

Anexo número uno.- Convenio de Colaboración suscrito el día 25 de julio del 2002, entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en la Barriada de Cortijos de Marín.

Anexo número dos. - Convenio de Colaboración suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud en Aguadulce.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez